



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020106933



Fecha: 02-09-2022

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA:** **Dr. WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**  
Presidente

**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

**Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**  
Vicepresidente Jurídico

**Dra. CAROLINA GUAMAN MONTERO**  
Oficina de Comunicaciones

**DE:** **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Segundo Trimestre de 2022.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de agosto de 2022, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del segundo trimestre de 2022, contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y la Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Veinticuatro (24) Folios



MINISTERIO DE TRANSPORTE

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
2022.09.02 10:14:04

Firmado Digitalmente

CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
E=gcabrera@ani.gov.co

Llave Pública

RSA/2048 bits

Agencia Nacional de  
Infraestructura



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020106933



Fecha: 02-09-2022

## MEMORANDO

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -2) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -3) CAROLINA GUAMAN MONTERO (JEFE) Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -4) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -5) RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT de Contratacion BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas / Contratista OCI  
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre:  
Nro Borrador: 20221020050893  
GADF-F-010



MINISTERIO DE TRANSPORTE

---

## INFORME DE SEGUIMIENTO

---



Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del  
1 de abril al 30 de junio de 2022

# 2022

## CONTENIDO

1.	OBJETIVOS .....	4
1.1	Objetivo general .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL .....	4
4.	METODOLOGÍA.....	5
5.	DESARROLLO DEL INFORME .....	6
5.1	ANALISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO .....	7
5.2	VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO II TRIMESTRE DE 2022 VERSUS 2021.....	8
5.2.1	GASTOS DE PERSONAL .....	9
5.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....	11
5.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14
5.2.4	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA .....	14
5.3	AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022 Y CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA 019 DE 2022 DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 .....	15
5.3.1	PRESENTACION CUESTIONARIO DE LA CIRCULAR 019 DE 2022.....	15
5.3.2	AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO No. 397 DE 2022 Y CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA 019 DE 2022.....	16
5.4	CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN .....	27
5.5	CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, DECRETO 1793 DICIEMBRE 2021, DECRETO 397 DE 2022 Y LA CIRCULAR EXTERNA 019 DE 2022 .....	28
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	45
6.1	Conclusiones.....	45
6.2	Recomendaciones.....	46

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación .....	7
Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones abril a junio de 2022 versus abril a junio de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.....	8
Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI a 30 de junio de 2022 versus 31 de marzo de 2022. Fuente GIT de Talento Humano.....	9
Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2021 versus mismo periodo de 2022 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.....	10
Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo abril a junio de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica correo del 08/08/2022 .....	12
Tabla 6 Contratos suscritos de abril a junio de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 08/08/2022 .....	12
Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo abril a junio de 2022 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación.....	13
Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2022 versus 2021 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF .....	14
Tabla 9 Plan de Austeridad 2022 de la ANI con las políticas de ahorro. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Corporativa.....	17
Tabla 10 Nivel de ahorro primer semestre de 2022 versus 2021. Fuente: Seguimiento realizado por el GIT Administrativa y Financiera.....	21
Tabla 11 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del segundo trimestre de 2022 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera.....	26
Tabla 12 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del segundo trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano .....	28

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, verificando los controles y actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento, generales y las transferencias corrientes.

## 2. ALCANCE

La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022.

## 3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.
- Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.”
- Ley No. 2155 del 14 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”.
- Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021”

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

#### 4. METODOLOGÍA

Se realizó lectura y análisis de la normativa vigente como son: Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021.

Mediante correos electrónicos del 3 y 8 de agosto de 2022 se solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - GIT de Administrativa y Financiera (Administrativa, Presupuesto y Servicios Generales), GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Oficina de Comunicaciones; enviar la información correspondiente al Plan de Austeridad para la vigencia 2022, los contratos suscritos, las medidas de ahorro y los consumos de los servicios públicos, servicio de impresión y fotocopiado, consumo de combustible, horas extras, comisiones y viáticos, del periodo enero a marzo de 2022, así como los pagos realizados en el mismo periodo por concepto de sentencias y conciliaciones.

Mediante correo del 8 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera solicitó plazo de entrega de la información hasta el 16 de agosto.

Entre el 8 y el 16 de agosto de 2022, los Grupos Internos de Trabajo mencionados enviaron las respuestas y los soportes de cada una de las preguntas de las solicitudes.

Se generaron del aplicativo SIIF Nación II los reportes de ejecución presupuestal, listados de obligaciones y órdenes de pago, correspondientes al periodo abril a junio de 2021 y 2022, con los que se establecieron las variaciones entre periodos.

Con la información suministrada por cada grupo interno y la generada del aplicativo SIIF Nación se realizó validación de los gastos de funcionamiento obligados en el periodo abril a junio de 2022 y se confrontaron con los gastos del mismo periodo de la vigencia 2021 y se determinó el nivel de ahorro durante dicha vigencia.

Se verificó el cumplimiento del diligenciamiento del cuestionario de austeridad en el gasto del primer semestre de 2022 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el enlace denominado “Austeridad en el Gasto Público”, establecido en la Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022.

Se realizó seguimiento del nivel de ahorro por cada uno de los conceptos de gastos de funcionamiento registrados en el aplicativo SIIF Nación, acorde a lo establecido en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b></p>	 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
--	--	---

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente seguimiento se realiza en observancia a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

*“ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO E INFORME. (...)*

*Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.”*

Lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”*

Y la Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021, que dice:

*(...) “Además del informe que debe elaborar el MHCP, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública, las entidades del PGN deberán publicar información semestral sobre el cumplimiento del Decreto 397 de 2022 en sus páginas web para consulta ciudadana; y la competencia de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 397 de 2022 corresponde a sus Oficinas de Control Interno.”*

Para evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto se tomó como referencia la ejecución presupuestal generada del aplicativo SIIF Nación II, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022; igualmente los informes estadísticos enviados por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, la Vicepresidencia Jurídica y la Oficina de Comunicaciones y se procedió a verificar el cumplimiento a las normas de austeridad establecidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* y el Decreto 397 de 2022 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022 mediante el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y en su artículo 20 establece “**Artículo 20. Reporte semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”, en el presente seguimiento se realiza comparación del acumulado de los gastos del periodo enero a junio de 2021 versus el mismo periodo de 2022 que fueron determinados en el Plan de Austeridad para la vigencia 2021 y 2022, estableciendo el nivel de ahorro en el primer semestre de 2022.

Se verificó el cumplimiento por parte de la ANI del diligenciamiento del cuestionario diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde a la Circular Externa No. 019 de julio de 2022, para la consolidación e información de los aspectos relacionados con el ahorro generado en cada uno de los rubros definidos en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022.

## 5.1 ANALISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Mediante la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 y el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se decretó y liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2022; a la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$99.785,98 millones de pesos, aprobación que según el reporte del SIF de ejecución presupuestal acumulada a diciembre de 2021, no se realizaron modificaciones como adiciones o reducciones a nivel Decreto de Liquidación, esto durante el primer trimestre de la vigencia de 2022.

En la siguiente tabla se presenta la variación de los agregados presupuestales de los gastos de funcionamiento apropiados para la vigencia 2021 versus 2022.

**Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIF Nación**

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE 2021 (MILES \$)	APROPIACIÓN VIGENTE 2022 (MILES \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	49.280.951	51.464.345	2.183.394	4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19.113.893	19.419.071	305.178	2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.327.452	14.851.097	-1.476.355	-9%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16.843.269	14.051.472	-2.791.797	-17%
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>101.565.565</b>	<b>99.785.985</b>	<b>-1.779.580</b>	<b>-2%</b>

Como se observa en el presupuesto apropiado por valor de \$99.785,9 millones al 30 de junio de 2022 versus la apropiación de la vigencia 2021 de \$101.565,5 millones esta presentó una disminución en los gastos de funcionamiento de \$1.779,6 millones que en términos porcentuales equivale al 2%, el rubro que presentó mayor incidencia en la disminución fue el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora al disminuir en un 17% seguido del rubro de transferencias corrientes que disminuyó la apropiación en un 9%, mientras los rubros de gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentaron un incremento en la apropiación para la vigencia 2022 respecto de la vigencia 2021 en un 4% y 2% respectivamente.

En los siguientes ítems se presentan con un mayor detalle las variaciones de cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, describiendo si durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 se presentó un ahorro o un incremento en la ejecución presupuestal respecto del mismo periodo de 2021.

## 5.2 VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO II TRIMESTRE DE 2022 VERSUS 2021

Se generaron del aplicativo SIIF Nación los reportes de ejecución presupuestal del periodo abril a junio de 2022 y se confrontaron con los del mismo periodo de la vigencia 2021, determinando la variación en términos porcentuales y si presentaron ahorro o incremento, en la siguiente tabla se detallan las variaciones:

*Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones abril a junio de 2022 versus abril a junio de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.*

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	EJE. OBLIG ABR-JUN 2021 (miles \$)	EJE. OBLIG ABR-JUN 2022 (miles \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN (miles \$)	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	12.544.875	13.164.857	619.982	4,94%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.028.578	3.902.122	-126.456	-3,14%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.471.463	44.527	-1.426.936	-96,97%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>18.044.916</b>	<b>17.111.506</b>	<b>-933.410</b>	<b>-5,17%</b>

Como se observa en la tabla anterior, durante el periodo 1 de abril al 30 de junio de 2022 versus el mismo periodo de 2021, el total de gastos de funcionamiento presentó una disminución de \$933,4 millones al pasar de \$18.044,9 millones en el 2021 a \$17.111,5 millones en el 2022, que en términos porcentuales equivale a una disminución del 5,17%; los rubros presupuestales que presentaron disminución fueron los de adquisición de bienes y servicios en un 3,14% y el de transferencias corrientes en un 96,9%, mientras el rubro de gastos de personal presentó un incremento del 4,9%.

A continuación, se presenta la composición de cada rubro presupuestal con su respectiva variación en la ejecución de las obligaciones del segundo trimestre de la vigencia 2022 versus 2021.

### 5.2.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

La diferencia entre la planta de personal vigente en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al 30 de junio de 2022 que se suministró mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2022 por el GIT de Talento Humano versus al 31 de marzo de 2022 es la siguiente:

*Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI a 30 de junio de 2022 versus 31 de marzo de 2022. Fuente GIT de Talento Humano*

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD MAR 2022	CANTIDAD JUN 2022	DIFERENCIA
PRESIDENTE DE AGENCIA	E1	7	1	1	0
VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	E2	5	6	6	0
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	7	2	2	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	8	6	6	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	9	29	29	0
EXPERTO	G3	3	2	2	0
EXPERTO	G3	5	11	11	0
EXPERTO	G3	6	31	31	0
EXPERTO	G3	7	64	64	0
EXPERTO	G3	8	29	29	0
GESTOR	T1	7	17	17	0
GESTOR	T1	9	9	9	0
GESTOR	T1	10	2	2	0
GESTOR	T1	12	2	2	0
GESTOR	T1	13	7	7	0
ANALISTA	T2	5	2	2	0
ANALISTA	T2	6	2	2	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	4	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	5	6	6	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	7	1	1	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	8	8	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	12	3	3	0
TOTAL			246	246	0

En la Tabla anterior, se observa que del 30 de junio de 2022 a 31 de marzo de 2022 no hubo modificaciones de la Planta Global de Personal vigente de la ANI; mediante correo del 9 de agosto de 2022 el GIT de Talento Humano informa y precisa que para el periodo abril a junio de 2022 no se realizaron modificaciones a la Planta de Personal y que los costos que ocasionan la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2022 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14322 del 11 de enero de 2022, suscrito por el área de Presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera; por lo tanto, se cumple con lo establecido en el Artículo 2 Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual

se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

*“ARTICULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.  
(...)”*

De los 246 cargos de planta, se determinó que se mantuvieron estables los cargos vacantes y los ocupados, dado que a 30 de junio de 2022 se encontraban ocupados 207 y 39 vacantes y con corte al 31 de marzo de 2022 se encontraban 208 cargos ocupados y 38 vacantes.

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto del rubro presupuestal Gastos de Personal durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, observando que el rubro total de gastos de personal presentó un aumento de \$619,9 millones que en términos porcentuales equivale a un incremento del 4,9% al pasar de \$12.544,9 millones en el periodo abril a junio de 2021 a \$13.164,9 millones en el mismo periodo de 2022, el rubro que presentó mayor incremento fue el de salario en \$280,3 millones, seguido de las remuneraciones no constitutivas de factor salarial en \$180,4 millones y el de contribuciones inherentes a la nómina en \$159,2 millones.

**Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2021 versus mismo periodo de 2022 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.**

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ABR-JUN 2021 en \$	EJE. OBLIG ABR-JUN 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-01-01-01	SALARIO	\$ 8.446.751.089	\$8.727.107.039	\$280.355.950	3,32%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.997.240.464	\$3.156.467.060	\$159.226.596	5,31%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.100.883.547	\$1.281.282.372	\$180.398.825	16,39%
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 0,00	\$0,00	\$0	0,00%
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$12.544.875.100	\$13.164.856.471	\$619.981.371	4,9%

En la tabla anterior, se observan incrementos en las obligaciones de abril a junio de 2021 versus 2022 en el salario y las contribuciones inherentes a la nómina del 3.3% y 5.3% respectivamente; mediante correo del 9 de agosto de 2022 el GIT de Talento Humano informó:

Los aumentos salariales durante el periodo abril a junio de 2022, se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial,

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°14322 del 11 de enero de 2022, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

El Grupo Interno de Trabajo también envió una base de datos de la planta de personal con corte al 30 de junio de 2022, la cual, se confrontó con la planta de personal con corte al 31 de marzo de 2022, observando que no se presentó incremento en el número total de cargos de planta de la ANI como se determinó en la tabla 3 del presente informe.

Por la anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura cumple con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”, que dice:

*“Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.*

*Las reformas organizacionales deberán ser informadas al Departamento Administrativo de Función Pública y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitirá concepto respecto de su concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas del Gobierno Nacional.*

*De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de República, luego de lo cual, las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten.”*

## 5.2.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al órgano del Presupuesto General de la Nación-PGN.

En la siguiente Tabla se presentan las variaciones en números de contratos y valor total por concepto de los procesos de contratación realizados por la ANI en el periodo abril a junio de 2022 versus el mismo periodo de 2021:

**Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo abril a junio de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica correo del 08/08/2022**

CLASE DE CONTRATO	ABRIL A JUNIO 2021		ABRIL A JUNIO 2022		DIFERENCIA DEL VALOR	%
	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$		
Consultoría	3	13.103.673.000	1	433.880.000	-12.669.793.000	-97%
Convenio	4	20.843.204.708	0	0	0	0%
Compra venta y/o suministro	0	0	2	802.642.585	802.642.585	N/A
Interventoría	3	1.538.999.000	5	64.759.724.977	63.220.725.977	4108%
Prestación de Servicios	1	12.345.060	1	98.000.000	85.654.940	694%
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	35	4.280.071.328	0	0	-4.280.071.328	-100%
Obra Pública	0	0	1	16.829.681.947		N/A
Otros	1	3.465.261.393	0	0	-3.465.261.393	-100%
<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>	<b>47</b>	<b>43.243.554.489</b>	<b>10</b>	<b>82.923.929.509</b>	<b>39.680.375.020</b>	<b>92%</b>

En la tabla anterior, se observa un incremento en el valor de la contratación en el periodo abril a junio de 2022 respecto del mismo periodo de 2021 por \$39.680,3 millones que en términos porcentuales equivale a un aumento del 92%, por tipo de contrato, se determinó que el de interventoría presentó el mayor incremento de \$63.220,7 millones al pasar de \$1.538,9 millones en el segundo trimestre de 2021 a \$64.759,7 millones en el mismo periodo de 2022 y los tipos de contratación que presentaron disminución son los de consultoría en menos \$12.669,7 millones, los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en menos \$4.280,1 millones dado que de abril a junio de 2022 no se suscribieron contratos, y el de otros en menos \$3.465,3 millones.

En la siguiente tabla se relacionan los contratos más representativos suscritos en el periodo abril a junio de 2022.

**Tabla 6 Contratos suscritos de abril a junio de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 08/08/2022**

# Proceso	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo del Contrato	Valor Inicial del Contrato (\$)
VE-498-2022	Licitación Pública	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) - BELENCITO (BOYACÁ); EL RAMAL LA CARO – ZIPAQUIRÁ Y EL TRAMO BOGOTÁ - FACATATIVÁ. ASÍ COMO EL CONTROL DE TRENES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN LOS	Seis (6) meses	16.829.681.947

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

# Proceso	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo del Contrato	Valor Inicial del Contrato (\$)
		CORREDORES FERROVIARIOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.		
VEJ-501-2022	Concurso de Méritos	El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión.	Ochenta y Cuatro (84) meses	25.434.218.388
VEJ-506-2022	Concurso de Méritos	El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión.	Noventa (90) meses	36.812.630.000

En la tabla anterior, se observa que el proceso VE-498-2022 se ejecutará totalmente en la vigencia 2022, mientras que de los \$25.434,2 millones del proceso VEJ-501-2022 suscrito el 6 de abril de 2022 se ejecutarán en la vigencia 2022 aproximadamente \$2.725 millones que corresponde a ocho (8) meses y de los \$36.812,6 millones del proceso VEJ-506-2022 suscrito el 19 de mayo de 2022 se ejecutarán en la vigencia 2022 aproximadamente \$2.863 millones correspondiente a siete (7) meses.

Por otra parte, la variación de los valores obligados según reporte de ejecución presupuestal generada del SIF Nación, por cada concepto del rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, presentó un incremento del 5%, en este rubro se registran principalmente los valores pagados por concepto de arrendamiento y expensas de las instalaciones de la ANI, así como, los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la ANI; a continuación, se presentan las variaciones del rubro presupuestal en evaluación:

**Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo abril a junio de 2022 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIF Nación.**

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ABR - JUN 2021 en \$	EJE. OBLIG ABR - JUN 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$264,64	\$651.551,96	\$651.287,32	246103%
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$3.702.806.384	\$3.901.469.917	\$198.663.532	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.702.806.649</b>	<b>\$3.902.121.469</b>	<b>\$199.314.819</b>	<b>5%</b>

Es importante aclarar que para la vigencia 2022, se incrementaron los valores de los honorarios acorde a las categorías, honorarios y equivalencias establecidas en el anexo al Manual de Contratación de la ANI "Tabla de Honorarios 2022", se tomaron como parámetros las tarifas actualmente vigentes, las cuales se unificaron y actualizaron de acuerdo con el mercado.

### 5.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021:

**Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2022 versus 2021 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF**

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ABR-JUN 2021 en \$	EJE. OBLIG ABR-JUN 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0	\$0	\$0	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$7.572.709	\$44.526.006	\$36.953.297	488%
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	\$3.283.521	\$0	-\$3.283.521	-100%
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	\$0	\$0	\$0	0%
A-03-10-01-003	LAUDOS ARBITRALES	\$1.460.607.049	\$766	-\$1.460.606.283	-100%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.471.463.279</b>	<b>\$44.526.772</b>	<b>-\$1.426.936.507</b>	<b>-97%</b>

En la tabla anterior, se observa una disminución del 97% del rubro de transferencias corrientes del segundo trimestre de 2022 versus 2021, dado que durante el segundo trimestre de 2022 no se registraron obligaciones por los conceptos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.

Respecto del incremento de las incapacidades y licencias de maternidad, se consultó en el aplicativo SIIF Nación las obligaciones registradas durante el segundo trimestre de 2022, observando las obligaciones Nos. 263922 y 333322 de las incapacidades pagadas y que corresponden a las nóminas de la ANI de mayo y junio de 2022.

### 5.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

Se consultó en el SIIF Nación el listado de obligaciones, observando que durante el periodo abril a junio de 2022, no se registraron obligaciones por concepto de cuota de fiscalización y auditaje.

### 5.3 AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022 Y CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA 019 DE 2022 DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022

#### 5.3.1 PRESENTACION CUESTIONARIO DE LA CIRCULAR 019 DE 2022

La Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021”, establece que *“Acorde con el artículo 19 de la Ley 2155 y del artículo 20 del Decreto 397 de 2022, con el fin de elaborar el informe del primer semestre del año en curso, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN- informará a las entidades del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación al cierre de junio de 2022. Así mismo, se presentará un cuestionario diseñado para consolidar e informar, y, en lo posible, destacar las mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento contempladas en las normas antes mencionadas. Ambos, los datos de ejecución y el cuestionario serán puestos a disposición de las unidades ejecutoras en un sitio web diseñado para tal fin.”*

Para la consulta de los datos informados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación con corte al 30 de junio de 2022 y el respectivo cuestionario para el diligenciamiento por parte de la ANI, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público habilitó un enlace de acceso al sitio web de registro denominado “Austeridad del Gasto Público”, en el mismo se informa que el cuestionario estará disponible desde el 25 de julio hasta el 5 de agosto de la presente vigencia, al igual que los datos extraídos del SIIF Nación del reporte de usos presupuestales.

En este enlace se puso a disposición el “Anexo Técnico de la Austeridad del Gasto”, anexo puesto a disposición de las Entidades en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y en el marco de las demás normas sobre austeridad en el gasto público.

Mediante correo del 16 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, suministró la siguiente información:

- Circular Externa “Reportes sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021”, suscrita por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP-.
- Formulario de registro de información de Austeridad del gasto.
- Manual de Austeridad en el Gasto
- Archivo en PDF con los pantallazos de las cifras de la matriz de datos de la información de ejecución presupuestal al 30 de junio de 2022 subida por la DGPPN del MHCP con los conceptos objeto de seguimiento de austeridad en el gasto, el diligenciamiento del cuestionario y su envío exitoso. Es importante mencionar, que las cifras reflejadas en la matriz de datos no se podían cambiar, así la entidad no estuviera de acuerdo con dichos datos.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

- Comparativo de los datos de la DGPPN Vs. los datos de la ANI primer semestre 2022 y 2021
- Seguimiento de la austeridad del gasto del primer semestre 2022 Vs. 2021
- Bases de datos del primer semestre 2021 y 2022 de vigencia, reserva y cuentas por pagar

Con el pantallazo del diligenciamiento del cuestionario por parte del ANI, se observó que la ANI, diligenció el cuestionario el 5 de agosto de 2022, por lo tanto, se cumplió la actividad requerida en la Circular Externa 019 de 2022.

En el correo del 16 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que realizó verificación de los datos reportados por el DGPPN en el enlace “Austeridad del Gasto Público” extraídos del SIIF Nación del reporte de usos presupuestales, determinando que no coinciden con lo realmente obligado, porque estos registran las obligaciones de la vigencia más las de reserva, pero que realmente deben contener las de la vigencia más las del rezago presupuestal (reserva más cuentas por pagar). Esta situación se puso en conocimiento del Ministerio de Hacienda a través del cuestionario diligenciado por la ANI el 5 de agosto de 2021.

### 5.3.2 AVANCE PLAN DE AUSTRIDAD DECRETO No. 397 DE 2022 Y CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA 019 DE 2022

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad.

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022 mediante el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y en su artículo 20 establece “**Artículo 20. Reporte semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”.

Para el seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad del primer trimestre de 2022 el GIT de Administrativa y Financiera suministró el Plan de Austeridad 2022 acorde con lo mencionado en el Decreto No. 397 de marzo de 2022, en la siguiente tabla se presenta el plan de ahorro con las políticas de la ANI y las observaciones del porque no se establecen metas de ahorro para la vigencia 2022.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

**Tabla 9 Plan de Austeridad 2022 de la ANI con las políticas de ahorro. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Corporativa.**

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 3. CONTRATACIÓN PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<p>La ANI celebra contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y cumplir así con su misión, objetivos y metas.</p> <p>Se menciona lo siguiente: (i) Se contrata el personal requerido para apoyar la gestión de la Agencia; (ii) De un año a otro se puede tener el mismo No. de contratos, sin embargo, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios para el personal de apoyo a la gestión se ajustó en la vigencia 2022 con respecto al año 2021; (iii) En los Contratos de apoyo se incluyen los abogados para la defensa del Estado lo cual depende de las necesidades que se presenten en este aspecto.</p>	<p>No se establece meta de ahorro debido a lo mencionado en cuanto a que así se tenga el mismo No. de contratos de prestación de servicios se presenta incremento en la tabla de honorarios de un año a otro.</p>
Art. 4 HORAS EXTRAS	<p>Se reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho.</p>	<p>No se establece meta de ahorro debido a que en 2022 se están reactivando las actividades en la oficina y por ende la programación de visitas de seguimiento a los diferentes proyectos de concesión.</p>
Art. 4 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	<p>La Entidad solo indemniza vacaciones al personal retirado o por estricta necesidad del servicio al personal directivo en situaciones de fuerza mayor y al personal que se retira y que tiene periodos de vacaciones pendientes.</p>	<p>No se presenta meta de ahorro debido a que por el concurso se ha presentado retiro de personal que tiene periodos de vacaciones pendientes.</p>
Art.5. ARRENDAMIENTO	<p>La Entidad se encuentra en revisión de este literal del artículo 5.</p>	<p>No se establece meta debido a la revisión y evaluación que se está realizando del tema.</p>
Art. 5. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad desde el año 2012 son en arriendo, por lo cual, no se tiene programado efectuar mantenimiento de inmuebles, solo se desarrollaría en el evento que sea necesario cuando se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de los colaboradores de la ANI.</p>	<p>No se programa meta debido a que no se realizó este gasto en el año 2021.</p>
Art. 5. CAMBIO DE SEDE	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad son en arriendo desde el año 2012. La ANI no tiene presupuestado en la vigencia 2021 adquirir inmuebles para su sede.</p> <p>La Agencia como política no realiza contratos que implique mejoras suntuarias.</p>	<p>No se establece meta debido a que no se tiene programado realizar cambio de sede.</p>
Art. 5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	<p>No se tiene contemplado efectuar gastos en adquisición de muebles y enseres salvo que se presente una necesidad que impacte el normal funcionamiento de la Agencia o de alguna de sus dependencias, lo cual será debidamente justificado.</p>	<p>La adquisición de muebles y enseres operara cuando se requiera para el normal funcionamiento de la entidad, con la debida justificación correspondiente.</p>
Art. 6 - PRELACIÓN DE ENCUNTROS VIRTUALES	<p>La entidad propende porque sus colabores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento.</p>	<p>Las reuniones virtuales no generan costo para la entidad, por lo cual, no se establece meta de ahorro.</p>

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 7. SUMINISTRO DE TIQUETES	<p>La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. En el año 2021 y 2022 se está reactivando el seguimiento en campo a proyectos de concesión. Los tiquetes suministrados a colaboradores diferentes a presidente y vicepresidente son en clase económica.</p> <p>Se cuenta con Resolución que reglamenta las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>Adicionalmente en la plataforma de solicitud de tiquetes aéreos de nuestro actual proveedor de tiquetes se tiene establecido restricción de compra de tiquetes en clase ejecutiva y compra de tiquetes en clase flexible sólo para Presidente y Vicepresidentes, a menos que se justifique la necesidad de comprar en esta clase a algún otro colaborador soportado en la urgencia del viaje y la disponibilidad aérea al momento de la compra.</p>	<p>Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se reactivó por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.</p>
Art. 8. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	<p>La ANI no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con su función se requiere que los colaboradores se desplacen a los diferentes proyectos de concesión. En el año 2021 se reactivó el seguimiento en campo a los proyectos de concesión por lo cual se puede presentar en la vigencia 2022 un incremento en la ejecución por ser cambio de gobierno. La entidad cuenta con Resolución que reglamenta las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	<p>Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se reactivó por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.</p>
Art. 8 COMISIONES DE ESTUDIO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS	<p>La ANI no tiene programado en la vigencia 2022 ejecutar recursos orientados a comisiones de estudios interior o exterior del país. La ANI cuenta con Resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año tampoco se tiene programado ejecutar recursos para comisión de estudios al interior o exterior del país.</p>
Art. 10. COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR	<p>La ANI propende por la participación de funcionarios del nivel directivo en eventos estrictamente necesarios y que tenga relación con las funciones del empleo.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2022, las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión se reactivaron por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.</p>
Art. 11. EVENTOS	<p>La Agencia promueve la realización de eventos de forma virtual y en el caso de capacitaciones estas se desarrollan en su gran mayoría de forma virtual, por tanto, no se presenta el consumo de refrigerios y/o almuerzos. Si por alguna circunstancia el evento o la capacitación se realiza de manera presencial la entidad racionaliza el consumo de refrigerios. Las memorias de los eventos y las capacitaciones se suministran de forma digital, por lo cual se está generando un ahorro de papelería.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año la entidad no tiene programado realizar eventos que generen costos económicos.</p>

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 12. ESQUEMAS DE SEGURIDAD	<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección -UNP- o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional -DPPN.</p> <p>La Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.</p>	No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado suscribir convenios con la UNP o con la DPPN que generen erogación de recursos.
Art. 13 VEHÍCULOS OFICIALES	<p>La entidad no tiene programado adquirir vehículos durante la vigencia 2022. Sin embargo, en caso de que se presenten imprevistos con alguno de ellos se deberá evaluar y contar con recursos presupuestales para tal fin teniendo en cuenta que existen vehículos con más de 6 años.</p> <p>Los conductores de la Agencia son colaboradores que conocen en su totalidad las normas de tránsito y las medidas de seguridad vial las cuales aplican en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Los vehículos de la Agencia son utilizados de lunes a viernes, y en caso excepcionales los fines de semana solo por estricta necesidad del servicio.</p>	No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado adquirir vehículos
Art. 14. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	<p>Todo gasto que tenga programado realizar la Agencia cumple con el uso adecuado y racional de los recursos públicos. Así mismo, debe surtir el trámite ante el DAPRE.</p>	No se establece meta por este concepto por cuanto en caso de requerirse ejecución de recursos por este concepto en el presente año se surtirán los trámites requeridos señalados en el Decreto 397 de 2022.
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	<p>La Agencia aplica este principio por cuanto para la difusión de la información de la Entidad se utiliza los medios electrónicos como lo es su página Web, el correo institucional, la intranet, Teams, Zoom, OneDrive.</p> <p>Control permanente sobre el consumo de papelería, con la cultura del cero papel fijando controles con códigos en los servicios de fotocopiado e impresión, implementando esquemas tecnológicos en procura de cumplir la política de CERO PAPEL. 2</p>	No se programa meta debido a que en la vigencia 2021 básicamente en el segundo semestre se reactivó el regreso a las oficinas por lo cual la ejecución de este concepto se puede incrementar en el presente año.
Art. 15. TELEFONÍA	<p>La ANI cuenta con un plan de telefonía celular corporativo, de igual forma ha cumplido con las disposiciones contenidas en la política de Austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares, se encuentran asignados a los directivos de la entidad, de igual forma el valor mensual de estos servicios se mantiene con un valor promedio constante, por lo cual, el incremento que se pueda presentar de un año a otro es generado por el aumento de los precios de las tarifas y no por el consumo del servicio.</p>	No se programa meta debido a que así el consumo sea constante en la vigencia 2022 con respecto al año 2021 se presenta un incremento en las tarifas de un año a otro, por lo cual, la ejecución del presente año puede ser mayor a la presentada en el año anterior.
Art. 16. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	<p>La ANI no tiene programado realizar en la vigencia 2021 suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.</p>	No se programa meta debido a que en la vigencia 2021 no se presentó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado ejecutar recursos.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CONSUMO DE AGUA	<p>Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario.</p> <p>Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.</p>	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual el consumo del servicio de agua se puede incrementar.
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CONSUMO ENERGÍA DE	<p>Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Gran mayoría de colaboradores de la ANI realizan trabajo en casa.</p> <p>La Agencia no cuenta con regionales por lo cual no es posible diseñar un programa de compra de energía para el suministro de energía en varias regiones del territorio nacional.</p> <p>Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.</p>	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual el consumo del servicio de energía se puede incrementar.
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OTROS CONCEPTOS	<p>Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario.</p> <p>Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.</p> <p>Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía.</p> <p>Se incentiva en los colaboradores de la Agencia el uso de la bicicleta como medio de transporte.</p>	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual requieren de elementos de oficina para desarrollar su trabajo.

Para el seguimiento y verificación del nivel de ahorro del primer semestre de 2022 versus 2021 por cada uno de los conceptos determinados en el Decreto No. 397 de 2022, no se toman, los datos de la ejecución presupuestal reportados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN en el sitio web denominado “Austeridad en el Gasto Público”, porque según lo informado por el GIT Administrativa y Financiera, este reporte no contiene el valor de las obligaciones correspondientes a las cuentas por pagar del rezago de la vigencia 2021; en su lugar, se analiza en este seguimiento la información enviada por el Grupo Interno de Trabajo en la que se incluye los valores obligados de la vigencia 2022 más los del rezago presupuestal de la vigencia 2021 (reserva más cuentas por pagar).

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

En la siguiente tabla se relacionan los valores obligados del primer semestre de la vigencia 2021 confrontados con los valores obligados de la vigencia 2022, determinando el nivel de ahorro por cada rubro y concepto relacionados en el Decreto No. 397 de marzo de 2022, también se relaciona las observaciones del GIT Administrativa y Financiera como explicación de los niveles de ahorro.

**Tabla 10 Nivel de ahorro primer semestre de 2022 versus 2021. Fuente: Seguimiento realizado por el GIT Administrativa y Financiera**

Categoría Presupuestal	2021 (PESOS)	2022 (PESOS)	Ahorro (+) Disminución (-) Incremento	% Ahorro	Observaciones
1. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales)	11.008.878.299	13.094.581.967	-2.085.703.669	-18,9%	La ANI celebra contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y cumplir así con su misión, objetivos y metas. De un año a otro se puede tener el mismo No. de contratos, sin embargo, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios para el personal de apoyo a la gestión se ajustan cada vigencia con respecto al año anterior, por lo cual, no se genera ahorro.
2a. Horas Extras	31.125.010	38.884.692	-7.759.682	-24,9%	En cuanto a horas extras se reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho. Debido al incremento salarial del presente año del 7,26% dispuesto en el Decreto 473 de 2022 y a la reactivación económica, no se presenta ahorro.
2b. Indemnización por vacaciones	270.409.593	294.707.684	-24.298.091	-9,0%	La Entidad solo indemniza vacaciones al personal retirado o por estricta necesidad del servicio al personal directivo en situaciones de fuerza mayor. Se ha incrementado la rotación de personal en la vigencia 2022, por lo cual no se presenta ahorro.
3. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	1.361.360.615	17.513.650	1.343.846.964	98,7%	Las oficinas de la sede de la Entidad desde el año 2012 son en arriendo y no se tiene contemplado adquirir inmuebles para su sede. Así mismo, no se programa efectuar mantenimiento de inmuebles, solo se desarrollan en el evento que sea estrictamente necesario, cuando se pone en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de los colaboradores de la Agencia. De igual manera, la Agencia no realiza ni tiene programado suscribir contratos que impliquen mejoras suntuarias. No se estima para la vigencia 2022 efectuar gastos en adquisición de muebles y enseres salvo que se presente una necesidad que impacte el normal funcionamiento de la Agencia o de alguna de sus dependencias, lo cual será debidamente justificado.

Categoría Presupuestal	2021 (PESOS)	2022 (PESOS)	Ahorro (+) Disminución (-) Incremento	% Ahorro	Observaciones
4. Suministro de tiquetes	275.566.285	445.303.920	-169.737.635	-61,6%	La entidad propende porque sus colaboradores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento.
5. Reconocimiento de viáticos	347.070.875	597.661.157	-250.590.282	-72,2%	La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. La Agencia tiene reglamentado mediante Resolución las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.
6. Comisiones de estudio o servicios al exterior	0,00	46.697.897	-46.697.897	N.A.	Por políticas de la Entidad y acatando los lineamientos establecidos en la normatividad sobre austeridad en el gasto, los tiquetes suministrados a los colaboradores son únicamente en clase económica.
7. Eventos	4.782.404	18.334.733	-13.552.329	-283,4%	La Agencia promueve la realización de eventos de forma virtual y en el caso de capacitaciones estas se desarrollan en su gran mayoría de forma virtual, por tanto, no se presenta el consumo de refrigerios y/o almuerzos. Si por alguna circunstancia el evento o la capacitación se realiza de manera presencial la entidad racionaliza el consumo de refrigerios. La Entidad no realiza eventos sino actividades dirigidas a los funcionarios y enmarcadas en el Plan de Bienestar reglamentado por la normatividad respectiva. Debido al procedimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incluye en eventos lo ejecutado en los usos presupuestales servicios de esparcimiento y diversión y servicios deportivos que son actividades desarrolladas en el contrato con la Caja de Compensación Compensar como parte de las actividades involucradas en el plan de bienestar mencionado.
8. Esquemas de seguridad	0,00	0,00	0,00	N.A.	La ANI no cuenta con esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección -UNP- o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional -DPPN-, a través de convenios que generen erogación de recursos.
9. Vehículos oficiales (adquisición)	0,00	0,00	0,00	N.A.	La entidad no tiene programado adquirir vehículos durante la vigencia 2022. Sin embargo, en caso de que se presenten imprevistos con alguno de ellos se deberá evaluar y contar con recursos presupuestales para tal fin teniendo en cuenta que existen vehículos con más de 6 años.
10. Ahorro en publicidad estatal	0,00	0,00	0,00	N.A.	La entidad no tiene estimado realizar pautas publicitarias. En caso de requerirse se deberá contar con recursos presupuestales y guardando las medidas de austeridad.

Categoría Presupuestal	2021 (PESOS)	2022 (PESOS)	Ahorro (+) Disminución (-) Incremento	% Ahorro	Observaciones
11a. Papelería	144.121.485	163.258.470	-19.136.985	-13,3%	La Agencia aplica este principio por cuanto para la difusión de la información de la Entidad se utiliza los medios electrónicos como lo es su página Web, el correo institucional, la intranet, teams, zoom, one drive. Control permanente sobre el consumo de papelería, con la cultura del cero papel fijando controles con códigos en los servicios de fotocopiado e impresión, implementando esquemas tecnológicos en procura de cumplir la política de CERO PAPEL.
11b. Telefonía	31.453.417	25.683.341	5.770.076	18,3%	La ANI cuenta con un plan de telefonía celular corporativo, de igual forma ha cumplido con las disposiciones contenidas en la política de Austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares, se encuentran asignados a los directivos de la entidad, de igual forma el valor mensual de estos servicios se mantiene con un valor promedio constante, por lo cual, el incremento que se pueda presentar de un año a otro es generado por el aumento de los precios de las tarifas y no por el consumo del servicio.
12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	0,00	0,00	0,00	N.A.	La Entidad no tiene programado realizar suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos.
13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	0,00	0,00	0,00	N.A.	La Entidad no tiene programado dar regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.
14. Condecoraciones	0,00	0,00	0,00	N.A.	La Entidad no da condecoraciones que generen gastos con cargo al presupuesto de la ANI.
15a. Consumo de Agua (Sostenibilidad ambiental)	1.336.006	1.643.319	-307.313	-23,0%	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Se realizan sensibilizaciones y campañas en las que se incentiva el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.

Categoría Presupuestal	2021 (PESOS)	2022 (PESOS)	Ahorro (+) Disminución (-) Incremento	% Ahorro	Observaciones
15b. Consumo de Energía (Sostenibilidad ambiental)	115.293.843	123.559.850	-8.266.007	-7,2%	Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Se promueve el trabajo en casa de sus colaboradores.
16.Arrendamiento de bienes inmuebles	3.269.764.971	3.390.004.770	-120.239.798	-3,7%	Desde el año 2012 las oficinas de la Entidad están en calidad de arriendo y se ubican en un sector estratégico como es el Centro Empresarial Luis Carlos Sarmiento Ángulo, cerca al Ministerio de Transporte, DNP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otras entidades del gobierno central que se encuentran en el Centro Administrativo Nacional -CAN-. En la vigencia 2018 para la suscripción de los nuevos contratos, se renegocio el incremento del canon de arrendamiento donde lo concerniente a los pisos 2, 6 y 7 paso del IPC más 2 puntos porcentuales al IPC más 1 punto porcentual y el contrato del piso 8 paso del IPC más 2 puntos porcentuales a solo el IPC más 3 meses de gracia. Para los nuevos contratos que se tiene programado suscribir desde diciembre de 2022 hasta julio de 2026 se renegocio el valor mensual del canon de arrendamiento, donde para el piso 2, 6 y 7 se logró un descuento del 10% sobre el valor actual, con un incremento anual del IPC más 1 punto porcentual y con respecto al piso 8 el descuento será del 15% sobre el valor actual, con un incremento anual solo del IPC, generándose un ahorro considerable de aproximadamente \$3,3 mil millones en el periodo de diciembre 2022 a julio 2026, cumpliendo así con las políticas de austeridad del gasto dispuestas en la normatividad correspondiente. Es importante destacar que de acuerdo con el comparativo del estudio de mercado realizado, el canon de arrendamiento por metro cuadrado que paga la Agencia se encuentra por debajo del costo de otros inmuebles que se ubican en el sector.
<b>Totales</b>	<b>16.861.162.801</b>	<b>18.257.835.450</b>	<b>-1.396.672.649</b>	<b>-8,3%</b>	

En la tabla anterior, se observa un aumento del 8,3% del valor total de las obligaciones registradas en el SIIF Nación durante el primer semestre de la vigencia 2022 versus el mismo periodo de 2021, dado que pasó de \$16.861,1 millones en el primer semestre de 2021 a \$18.257,8 millones en el 2022, a continuación, se relacionan los rubros que no presentaron registro de obligaciones, los que disminuyó el valor obligado y los que aumentó el valor obligado.

- Los rubros que no presentaron gasto durante el primer semestre de 2022 y 2021, por lo tanto, no presentan aumento o disminución, son los de i) esquemas de seguridad, ii) vehículos oficiales, iii)

publicidad estatal, iv) suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, v) eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos, y vi) condecoraciones.

- Los rubros que presentaron disminución en los valores obligados durante el primer semestre de 2022 versus 2021, son los de i) mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles en un 98,7%, y ii) telefonía en un 18,3%, observando que estos dos rubros presentan un nivel de ahorro durante el periodo objeto de análisis, acorde con el propósito de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del Decreto 397 de marzo de 2022.
- Los rubros que presentaron incremento en los valores obligados durante el primer semestre de 2022 versus 2021, son los de i) contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales) en un 18,9%, ii) horas extras en un 24,9%, iii) indemnización por vacaciones en un 9%, suministro de tiquetes en un 61,6%, iv) reconocimiento de viáticos en un 72,2%, v) comisiones de estudio o servicios al exterior en un 100%, vi) eventos en un 283,4%, vi) papelería en un 13,3%, vii) consumo de agua (sostenibilidad ambiental) en un 23%, viii) consumo de energía (sostenibilidad ambiental) en un 7,2% y ix) arrendamiento de bienes inmuebles en un 3,7%.

En la tabla 9 del presente informe y relacionada con las metas del plan de austeridad para la vigencia 2022, se observa que la Agencia Nacional de Infraestructura no programó metas de ahorro para cada uno de los rubros descritos en el Decreto No. 397 de 2022, debido a que durante 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual, los gastos de funcionamiento posiblemente tiendan a incrementarse.

Como se describió en el informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del periodo enero a marzo de 2022, la presente vigencia es un periodo atípico por la emergencia económica y social debido a la pandemia de Covid 19 y que el retorno a la presencialidad todavía es de forma gradual, teniendo como consecuencia que la mayoría de los gastos descritos en el Decreto No. 397 de marzo de 2022, presenten aumento respecto de la vigencia 2021; sin embargo, se recomienda seguir implementando las políticas determinadas por la ANI en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022, que conlleve a minimizar el efecto del retorno gradual a las instalaciones de la ANI y sea posible la racionalización de los gastos de funcionamiento contemplados en la normatividad mencionada, dado que algunos de los rubros presentan incrementos elevados.

- Para el servicio de impresión se encuentra suscrito el contrato VAF-661 de 2019 con el objeto “Contratar los servicios integrales de fotocopiado, impresión, escáner y conexos, incluido máquinas multifuncionales, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operativo y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio”, es importante anotar que el contrato VAF-661 de 2019 se realizó mediante la modalidad de subasta inversa.

En la siguiente tabla se presentan las variaciones del consumo por los servicios de impresión y fotocopiado del periodo abril a junio de 2021 versus 2022.

**Tabla 11 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del segundo trimestre de 2022 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera**

CONCEPTO / PERIODO	II TRIMESTRE DE 2021		II TRIMESTRE DE 2022	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Fotocopias B/N Carta y Oficio	60.141	6.555.369	28.935	3.153.915
Fotocopias Color Carta y Oficio	618	31.518	1.746	89.046
Digitalización	1.280.369	65.298.819	784.897	40.029.747
Impresiones	60.248	7.229.760	129.021	15.482.520
Escáner Planos Color	875	10.500.000	56	672.000
Plóter Pliego Color	34	837.000	0	0
Impresiones Doble Cara	258	387.000	0	0
Plóter 1/4 de Pliego Color	1	2000	0	0
IMPRESIÓN STIKER VINILO ADHESIVO	0	0	6	180.000
Anillados	0	0	8	48.000
Impresión de carné en PVC full color	0	0	18	144.000
SUBTOTAL		90.841.466		59.799.228
IVA		17.259.879		11.361.853
<b>TOTAL</b>		<b>108.101.345</b>		<b>71.161.081</b>

Como se observa en la tabla anterior, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$36,9 millones que en términos porcentuales equivale al 34% al pasar de \$108,1 millones en el II trimestre de 2021 a \$71,2 millones en el mismo periodo de 2022, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$25,3 millones el de escáner pliegos color en \$9,8 millones, el de mayor aumento fue el de impresiones en \$8,3 millones.

Mediante correo del 16 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “(...) en relación con el escáner es importante mencionar que desde el año pasado, se viene realizando un trabajo de digitalización de archivos de los documentos que soportan toda la cadena presupuestal (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), así como de expedientes prediales y documentos solicitados por Órganos de Control y Tribunales, entre otros, lo que nos ha permitido entregar información para su consulta.”

Respecto de los controles del servicio de impresión se informó que, para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo [nmaldonado@ani.gov.co](mailto:nmaldonado@ani.gov.co), o [serviciosgenerales@ani.gov.co](mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co), para su autorización y de esta forma se controla.

Los equipos para los servicios de impresión, escaneado y fotocopiado, están configurados para cada usuario en su computador PC, para que las impresiones, escaneado y las fotocopias se realicen mediante un código asignado a cada una de las personas que trabajan en la Entidad, así se evita el desperdicio de papel en las impresiones, dado que la personas – usuarios deben dirigirse hasta la máquina y digitar su código asignado para que la impresión salga, en caso contrario pasadas 24 horas los equipos están programados para eliminar el documento que está en cola de impresión.

En el periodo abril a junio de 2022 se realizaron 1.746 impresiones a color por valor total de \$89.046; el GIT Administrativa y Financiera informó que el equipo asignado a la presidencia se utiliza para la impresión de informes, y en el centro de copiado se realizan impresiones para informes de los proyectos que por tratarse de imágenes de los proyectos se requiere su impresión a color al igual que los informes de las diferentes visitas a los proyectos.

De otra parte, para el mes de junio de 2022, hubo la necesidad de imprimir carnés para los colaboradores de la Entidad con un costo de \$144.000.

El 15 de abril de 2021, se expidió la Circular No. CIRCULAR No. 2021400000244 en la cual se establecieron “LINEAMIENTOS AUSTERIDAD EN EL GASTO CONSUMO PAPELERIA”.

#### 5.4 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

Mediante correo del 16 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que durante el periodo abril a junio de 2022, se continuó con la campaña organizada por la Oficina de Comunicaciones denominada “miércoles de notas ecológicas” enviando correos masivos con los siguientes mensajes:

- Cuidado del agua en la oficina
- Turismo sostenible (manejo de recursos y residuos cuando se sale de paseo)
- 5 documentales para comprender la crisis climática
- Importancia de las abejas
- Responsabilidad de cuidar el planeta
- Consumo fantasma de energía eléctrica
- Separación de residuos sólidos
- Programas Posconsumo
- Como cuidar manglares
- Participa en Ecolecta (Programa posconsumo residuos aparatos eléctricos y electrónicos)

**5.5 CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, DECRETO 1793 DICIEMBRE 2021, DECRETO 397 DE 2022 Y LA CIRCULAR EXTERNA 019 DE 2022**

*Tabla 12 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del segundo trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano*

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022																		
Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X		<p>Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2022 el GIT de Talento Humano informó que durante el segundo trimestre de 2022 se confirieron cinco (5) comisiones al exterior, autorizadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Transporte, mediante los siguientes actos administrativos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>VR. ACTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Res. Min Transporte No. 20223040022975</td> <td align="center">5.435.698</td> <td>3 al 6 de mayo de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. Min. Transporte No. 202223040024695</td> <td align="center">7.993.951</td> <td>9 al 13 mayo de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. Min. Transporte No. 20223040030425</td> <td align="center">5.614.520</td> <td>1 al 4 de junio de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. ANI No. 20224030007015 mayo de 2022</td> <td align="center">5.614.520</td> <td>1 al 4 de junio de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. ANI No. 20224030007025</td> <td align="center">5.614.520</td> <td>1 al 4 de junio de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	ACTO ADMINISTRATIVO	VR. ACTO	FECHA	Res. Min Transporte No. 20223040022975	5.435.698	3 al 6 de mayo de 2022	Res. Min. Transporte No. 202223040024695	7.993.951	9 al 13 mayo de 2022	Res. Min. Transporte No. 20223040030425	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022	Res. ANI No. 20224030007015 mayo de 2022	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022	Res. ANI No. 20224030007025	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO	VR. ACTO	FECHA																			
Res. Min Transporte No. 20223040022975	5.435.698	3 al 6 de mayo de 2022																			
Res. Min. Transporte No. 202223040024695	7.993.951	9 al 13 mayo de 2022																			
Res. Min. Transporte No. 20223040030425	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022																			
Res. ANI No. 20224030007015 mayo de 2022	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022																			
Res. ANI No. 20224030007025	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022																			
Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X		<p>Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2022 el GIT de Talento Humano suministró los actos administrativos en los que se observó:</p> <p>Las comisiones al exterior otorgadas mediante Res. Nos. 20223040022975, 202223040024695 y 20223040030425 el Ministerio de Transporte solicitó autorización previa a la Presidencia de la República a través del portal web de Comisiones al Exterior, igualmente, mediante oficios No. 20223400476921, 20223400501701 y 20223400598271 el Ministerio comunico al Ministerio de Relaciones Exteriores las comisiones de servicios conferidas.</p> <p>Las comisiones al exterior de acompañamiento a la ciudad de Quito – Ecuador al Taller I “Desarrollo de Proyectos de Infraestructura por Asociaciones Público-Privadas y Gestión Delegada” otorgadas mediante Resoluciones de la ANI Nos. 20224030007015 y 20224030007025 el Ministerio de Transporte solicitó autorización previa a la Presidencia de la República a través del portal web de Comisiones al Exterior; autorización otorgada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>																		
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		<p>Mediante correo del 16 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que en la ANI se manejan los viáticos por reconocimiento lo cual hace que el reembolso aplique únicamente en los casos en que los viáticos se pagan por caja menor.</p> <p>En la base de datos “AUSTERIDAD II TRIMESTRE 2022” suministrada por el GIT Administrativa y Financiera se observaron los reembolsos efectuados de las comisiones otorgadas por caja menor.</p>																		

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.
Artículo 2.8.4.3.2. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		Se verificó que para la constitución de reservas se utiliza el procedimiento establecido en el estatuto de presupuesto y la Circular Externa 057 del 16 de noviembre de 2021 sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2021 y apertura 2022 en el SIIF Nación II.
Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X		<p>En el periodo abril a junio de 2022 se suscribieron dos (2) contratos de mínima cuantía, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proceso No. VJ-VAF-MC-006-2022 del que se suscribió el contrato No. 509 de 2022.</li> <li>2. Proceso No. VJ-VPRE-MC-005-2022 del que se suscribió el contrato No. 505 de 2022.</li> </ol> <p>Se observó que en el SECOP se incluyó para cada proceso el documento Estudio Previo con código GCOP-F-026 incluyendo en el numeral 5. Justificación o análisis del valor estimado del contrato o presupuesto oficial, los aspectos generales del mercado, análisis de la demanda, análisis del valor del contrato (ESTUDIO DEL MERCADO).</p> <p>Durante el periodo abril a junio de 2022 no se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según base de datos "CONTRATOS SUSCRITOS ABR_MAY_JUN_2022" suministrada mediante correo del 8 de agosto por el GIT de Contratación.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	X		<p>Del proceso No. VJ-VAF-MC-006-2022, se suscribió el contrato No. 509 del 9 de junio 2022, con el objeto “Prestar para la Agencia Nacional de Infraestructura los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres en su sede de administrativa, en la bodega de Archivo de Gestión y la Bodega de Muebles y Enseres.”, por valor de \$98 millones con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.</p> <p>Se verificaron las obligaciones presupuestales del periodo abril a junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la ANI.</p> <p>Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que no se efectuaron pagos por concepto de mantenimiento durante el segundo trimestre de 2022.</p>
Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.	X		<p>Mediante correo del 08/08/2022 el GIT de Contratación informó que una vez revisada la base de datos no se encontraron convenios suscritos con terceros, para la administración de recursos.</p> <p>Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 30 de junio de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>
Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.	X		<p>Mediante correo del 08/08/2022 el GIT de Contratación informó que una vez revisada la base de datos no se encontraron convenios suscritos con terceros, para la administración de recursos.</p> <p>Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 30 de junio de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X		Mediante correo del 08/08/2022 el GIT de Contratación informó que una vez revisada la base de datos no se encontraron convenios suscritos con terceros, para la administración de recursos.  Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros. Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 30 de junio de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.
Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X		Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14322 del 11 enero de 2022, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.”
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “La Entidad no cuenta con convenciones o pactos colectivos, los aumentos salariales durante el periodo abril a junio de 2022, se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022”
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses abril, mayo y junio de 2022 como son la No. 20224030006255 del 18/05/2022, la No. 20224030008235 del 17/06/2022 y la No. 20224030009595 del 18/07/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Durante el periodo abril a junio de 2022 no se suscribieron contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, según base de datos “CONTRATOS SUSCRITOS ABR_MAY_JUN_2022” suministrada mediante correo del 8 de agosto por el GIT de Contratación.

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X		Durante el periodo abril a junio de 2022 no se suscribieron contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, según base de datos “CONTRATOS SUSCRITOS ABR_MAY_JUN_2022” suministrada mediante correo del 8 de agosto por el GIT de Contratación.
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> e <a href="http://intranet.ani.gov.co">intranet.ani.gov.co</a> , redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.”
Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		Como se describió en la tabla 11 del presente informe, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$36,9 millones que en términos porcentuales equivale al 34% al pasar de \$108,1 millones en el II trimestre de 2021 a \$71,2 millones en el mismo periodo de 2022, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$25,3 millones el de escáner pliegos color en \$9,8 millones, el de mayor aumento fue el de impresiones en \$8,3 millones.  Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo abril a junio de 2022 se tienen establecidos los siguientes controles para los servicios de impresión y fotocopiado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo <a href="mailto:nmaldonado@ani.gov.co">nmaldonado@ani.gov.co</a>, o <a href="mailto:serviciosgenerales@ani.gov.co">serviciosgenerales@ani.gov.co</a>, para su autorización y de esta forma se controla.</li> </ul>

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Los equipos para los servicios de impresión, escaneado y fotocopiado, están configurados para cada usuario en su computador PC, para que las impresiones, escaneado y las fotocopias se realicen mediante un código asignado a cada una de las personas que trabajan en la Entidad, así evitamos el desperdicio de papel en las impresiones, dado que la personas – usuarios deben dirigirse hasta la máquina y digitar su código asignado para que la impresión salga, en caso contrario pasadas 24 horas los equipos están programados para eliminar el documento que está en cola de impresión.</li> <li>El 15 de abril de 2021, se expidió la Circular No. CIRCULAR No. 2021400000244 en la cual se establecieron “LINEAMIENTOS AUSTERIDAD EN EL GASTO CONSUMO PAPELERIA”</li> </ul>
Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de la utilización de recursos para publicar avisos institucionales requeridos por ley; no se han utilizado recursos de la oficina de Comunicaciones y cumpliendo con las medidas de austeridad en el gasto nuestra acción es facilitar la publicación y acceso a las notificaciones por medio del portal web <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> o en intranet.ani.gov.co.”.</p> <p>Se verificaron las obligaciones presupuestales de abril a junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales.</p>
Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.</p> <p>Se verificaron las obligaciones de abril a junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de impresión de informes, folletos o textos institucionales.</p>
Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Desde la oficina de comunicaciones no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS.”</p> <p>Se verificaron las obligaciones de abril a junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de expresión de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la ANI.</p>
Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante el segundo trimestre de 2022 (abril - junio de 2022) no fueron autorizados el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar valor alguno.”</p> <p>Se verificaron las obligaciones del segundo trimestre de 2022 y no se observaron pagos por impresión, suministro de tarjetas de navidad, de presentación o conmemoraciones.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022																		
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Se verificó el listado de obligaciones presupuestales del segundo trimestre de 2022 generado del aplicativo SIIF Nación y no se observan pagos por estos conceptos.																		
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		Mediante correo del 08/08/2022 El GIT de Contratación anexó base en Excel con los objetos de los contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2022 y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.																		
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación y los contratos suministrados por el GIT de Contratación de los meses de abril, mayo y junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.																		
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que el servicio de telefonía IP, tiene un cargo fijo mensual promedio, se tiene un código para llamadas a celular y larga distancia el cual está asignado por el G.I.T. de Tecnologías de la Información, a las secretarías de la Presidencia y Vicepresidencias, las llamadas a larga distancia deben ser autorizadas por cada uno de los jefes.  Se verificaron las facturas del servicio de telefonía IP y telefonía fija 018000 de los meses de abril \$4.7 millones, mayo \$4.6 millones y junio \$4.7 millones, observando que los cargos por telefonía fija son constantes.																		
Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...) 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.	X		Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que en la ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular: <table border="1" data-bbox="808 1493 1463 1738"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																			

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022																						
Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos	X		Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI: <table border="1" data-bbox="808 514 1463 850"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGG 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>DDB501</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales	DDB501	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PLACA	DEPENDENCIA																								
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																								
YBK 054	Presidencia																								
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva																								
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																								
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																								
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																								
IXA940	Servicios Generales																								
OJX 773	Servicios Generales																								
OKZ740	Servicios Generales																								
DDB501	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																								
Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.	X		Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que, para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con quien se tiene una comunicación permanente.																						
Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	X		Se verificó que mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.																						
Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X		Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que durante el periodo abril a junio de 2022, no se realizaron pagos por sentencias y conciliaciones.  Se verificó el listado de obligaciones registradas en el SIF Nación de abril, mayo y junio de 2022 y no se observaron obligaciones en los rubros de sentencias y conciliaciones.																						

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
<p>Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad.</p> <p>Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.</p>	X		<p>Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo abril a junio de 2022, observando que del proceso No. VJ-VAF-MC-006-2022 se suscribió el contrato No. 509 del 9 de junio 2022, con el objeto “Prestar para la Agencia Nacional de Infraestructura los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres en su sede de administrativa, en la bodega de Archivo de Gestión y la Bodega de Muebles y Enseres.”, por valor de \$98 millones con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.</p> <p>Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que no se efectuaron pagos por concepto de mantenimiento durante el segundo trimestre de 2022.</p> <p>Se verificaron las obligaciones presupuestales del periodo abril a junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la ANI.</p>
<p>Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	X		<p>En el periodo abril a junio de 2022 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma; la ANI cuenta con la Tabla de Honorarios del Manual de Contratación, en la que se establecen el listado de honorarios para la ANI.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.	X		<p>Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo, la información se encuentra publicada en nuestro portal Web, e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); respetando las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad."</p> <p>Se revisaron las facturas del servicio de impresión y fotocopiado de abril, mayo y junio FVNJ 3125 del 3 de mayo de 2022, FVNJ 3373 del 7 de junio de 2022 y FVNJ 3574 del 19 de julio de 2022 y no se observaron cobros por impresiones de lujo o con policromías.</p> <p>En junio de 2022, hubo la necesidad de imprimir carnés para los colaboradores de la Entidad con un costo de \$144.000.</p>
Decreto 397 de 2022 Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	X		<p>Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informa que "Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14322 del 11 enero de 2022, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa." además, informó que en el periodo abril a junio de 2022 no se realizaron modificaciones a la planta de personal.</p>
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.  De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5	X		<p>Durante el periodo abril a junio de 2022 no se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según base de datos "CONTRATOS SUSCRITOS ABR_MAY_JUN_2022" suministrada mediante correo del 8 de agosto por el GIT de Contratación</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.			
Decreto 397 de 2022. ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.  Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras.  Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses abril, mayo y junio de 2022 como son la No. 20224030006255 del 18/05/2022, la No. 20224030008235 del 17/06/2022 y la No. 20224030009595 del 18/07/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.  Para el periodo abril a junio de 2022, el GIT de Talento Humano informó que no se presentaron indemnizaciones por vacaciones, que se presentaron seis (6) interrupciones por necesidades del servicio, se revisaron los soportes y se observó que cuentan con la justificación con el respectivo acto administrativo.
Decreto No. 397 de 2022. ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:  a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.  b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto	X		Durante este periodo no se realizó cambio de sede.  La ANI cuenta actualmente con los contratos de arrendamiento de las sedes No. VAF645 de 2018, VAF, 646 de 2018 y VAF 581 de 2020, contratos por vencer el plazo pactado entre julio y septiembre de 2022.  Se verificaron las obligaciones presupuestales del periodo abril a junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la ANI.  Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo abril a junio de 2022, observando que del proceso No. VJ-VAF-MC-006-2022 se suscribió el contrato No. 509 del 9 de junio 2022, con el objeto "Prestar para la Agencia Nacional de Infraestructura los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres en su sede de administrativa, en la bodega de Archivo de Gestión y la Bodega de Muebles y Enseres.", por valor de \$98 millones con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.			
Decreto 397 de 2022 Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto	X		Debido al trabajo en casa por la declaratoria de la Emergencia Económica y Social por parte del Gobierno Nacional, se han implementado las reuniones virtuales, durante el primer semestre de 2022 la ANI se encuentra en el retorno gradual al trabajo en las instalaciones y al otorgamiento de viáticos y gastos de viaje para los colaboradores de la ANI para los seguimientos a los diferentes proyectos de concesión, por este motivo no estableció meta de ahorro en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022.  En la tabla 10 del presente informe se determinó que se presentó incremento en el primer semestre de 2022 versus 2021, en los rubros de suministro de tiquetes en un 61,6% y viáticos en un 72,2%.  Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó: La Entidad propende porque sus colaboradores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento. La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. La Agencia tiene reglamentado mediante Resolución las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura. Por políticas de la Entidad y acatando los lineamientos establecidos en la normatividad sobre austeridad en el gasto, los tiquetes suministrados a los colaboradores son únicamente en clase económica.
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	X		Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró la relación de comisiones y viáticos otorgados en la que se observa que no se otorgaron tiquetes en clase diferente a la económica.

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022																		
Decreto 397 de 2022. Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:	X		Se verificaron las obligaciones presupuestales de abril a junio de 2022 del aplicativo SIIF Nación y no se observaron pagos por comisiones de estudio al interior ni al exterior.																		
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.  Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.	X		Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2022 el GIT de Talento Humano informó que durante el segundo trimestre de 2022 se confirieron cinco (5) comisiones al exterior, autorizadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Transporte, mediante los siguientes actos administrativos: <table border="1" data-bbox="760 894 1458 1192"> <thead> <tr> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>VR. ACTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Res. Min Transporte No. 20223040022975</td> <td>5.435.698</td> <td>3 al 6 de mayo de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. Min. Transporte No. 202223040024695</td> <td>7.993.951</td> <td>9 al 13 mayo de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. Min. Transporte No. 20223040030425</td> <td>5.614.520</td> <td>1 al 4 de junio de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. ANI No. 20224030007015 mayo de 2022</td> <td>5.614.520</td> <td>1 al 4 de junio de 2022</td> </tr> <tr> <td>Res. ANI No. 20224030007025</td> <td>5.614.520</td> <td>1 al 4 de junio de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	ACTO ADMINISTRATIVO	VR. ACTO	FECHA	Res. Min Transporte No. 20223040022975	5.435.698	3 al 6 de mayo de 2022	Res. Min. Transporte No. 202223040024695	7.993.951	9 al 13 mayo de 2022	Res. Min. Transporte No. 20223040030425	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022	Res. ANI No. 20224030007015 mayo de 2022	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022	Res. ANI No. 20224030007025	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO	VR. ACTO	FECHA																			
Res. Min Transporte No. 20223040022975	5.435.698	3 al 6 de mayo de 2022																			
Res. Min. Transporte No. 202223040024695	7.993.951	9 al 13 mayo de 2022																			
Res. Min. Transporte No. 20223040030425	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022																			
Res. ANI No. 20224030007015 mayo de 2022	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022																			
Res. ANI No. 20224030007025	5.614.520	1 al 4 de junio de 2022																			
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.  Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.	X		Las comisiones al exterior otorgadas mediante Res. Nos. 20223040022975, 202223040024695 y 20223040030425 el Ministerio de Transporte solicitó autorización previa a la Presidencia de la República a través del portal web de Comisiones al Exterior, igualmente, mediante oficios No. 20223400476921, 20223400501701 y 20223400598271 el Ministerio comunico al Ministerio de Relaciones Exteriores las comisiones de servicios conferidas.  Las comisiones al exterior de acompañamiento a la ciudad de Quito – Ecuador al Taller I “Desarrollo de Proyectos de Infraestructura por Asociaciones Público-Privadas y Gestión delegada” otorgadas mediante Resoluciones de la ANI Nos. 20224030007015 y 20224030007025 el Ministerio de Transporte solicitó autorización previa a la Presidencia de la República a través del portal web de Comisiones al Exterior; autorización otorgada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.																		

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022															
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad.</p> <p>a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <p>b. Cuando excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</p> <p>c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.</p> <p>d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p> <p>e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</p>	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses de abril, mayo y junio de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 el GIT de Talento Humano adjuntó cuadro con las capacitaciones y eventos realizados durante el II trimestre de la vigencia 2022, así como el lugar y el valor de los refrigerios, como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>VALOR REFRIGERIO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motivando desde el reconocimiento</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Competitividad e innovación</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Inteligencia emocional en tiempos de virtualidad</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Servicio memorable</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$	Motivando desde el reconocimiento	Virtual	0	Competitividad e innovación	Virtual	0	Inteligencia emocional en tiempos de virtualidad	Virtual	0	Servicio memorable	Virtual	0
CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$																
Motivando desde el reconocimiento	Virtual	0																
Competitividad e innovación	Virtual	0																
Inteligencia emocional en tiempos de virtualidad	Virtual	0																
Servicio memorable	Virtual	0																
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.</p>	X		<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad, en este rubro se registra el servicio de vigilancia de las oficinas de la ANI y se contrata el servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de la ANI ubicadas en la calle 24 No. 59-42 torre 4 pisos 2,6,7 y torre 3 piso 8.</p>															

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022																						
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.</p>	X		<p>Se generaron las obligaciones del SIIF Nación del II trimestre de 2022 y no se observaron pagos por la compra de vehículos para la ANI.</p> <p>Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que, las actividades realizadas por el área de Servicios Generales, son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidente de Gestión Corporativa, con quien se tiene una comunicación permanente.</p> <p>También envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGK 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>DDB501</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGK 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales	DDB501	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
PLACA	DEPENDENCIA																								
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																								
YBK 054	Presidencia																								
KGK 847	Vicepresidencia Ejecutiva																								
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																								
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																								
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																								
IXA940	Servicios Generales																								
OJX 773	Servicios Generales																								
OKZ740	Servicios Generales																								
DDB501	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																								
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. (...)</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.</p> <p>También informó que durante el primer semestre del 2022, la Oficina de Comunicaciones de la ANI mantuvo comunicación 100% digital a través de los canales institucionales oficiales y como medida adicional que generó ahorro, gestionó a través de la Comisión Nacional de Televisión que se divulgaran 3 comerciales de televisión que evidenciaban los avances de los proyectos concesionados en el país.</p> <p>Se revisó el listado de obligaciones de abril a junio generado del SIIF Nación y no se observaron por concepto de contratos de publicidad y/o propaganda de la ANI.</p>																						

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022																		
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p> <p>a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web. c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> e <a href="http://intranet.ani.gov.co">intranet.ani.gov.co</a>, redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.</p> <p>Mediante correo electrónico del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “En la Agencia Nacional de Infraestructura en el segundo trimestre del año 2022, no se adquirieron ni se solicitaron reposición de equipos de telefonía celular.”</p> <p>La ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																			
<p>Decreto No. 397 de 2022 ARTÍCULO 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de Comunicaciones informó que “Desde la Oficina de Comunicaciones no hemos realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas. Toda nuestra información para envíos masivos externos se consolida en la plataforma de mailchip a través de un perfil gratuito que nos permite agrupar los datos remitidos por los periodistas y medios de comunicación para que puedan recibir en sus buzones nuestras noticias.”</p> <p>Se revisó el listado de obligaciones de abril a junio de 2022 generado del SIIF Nación y no se observaron obligaciones por suscripción a periódicos, revistas publicaciones y bases de datos.</p>																		

Disposición	Cumple	No Cumple	ABRIL A JUNIO DE 2022
Decreto 397 de 2022. ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. (...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación del periodo abril a junio de 2022 y no se observaron obligaciones por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.  Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de comunicaciones informa que “Durante los meses de abril a junio de 2022 no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno.”
Decreto No. 397 de 2022. ARTÍCULO 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	X		Mediante correo electrónico del 09/08/2022 la Oficina de comunicaciones informa que “Durante los meses de abril, mayo y junio de 2022 no se han destinado recursos otorgar condecoraciones por antigüedad, buena gestión o cualquier otro tipo de reconocimiento a ningún público de interés de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Circular Externa 019 de 2022 En términos de ejecución presupuestal, la adopción de las medidas antes mencionadas se debe ver reflejada en la contención y/o reducción de los rubros de gasto antes mencionados, y en línea con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, la reducción de las transferencias corrientes en un monto no inferior al cinco por ciento (5%) anual, salvo las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales	X		El rubro de transferencias corriente presentó una disminución del 97% al pasar de \$1.471,5 millones en el segundo trimestre de 2021 a \$44,5 millones en el mismo periodo de 2022; la disminución se presentó principalmente porque durante el segundo trimestre de 2022 no se registraron obligaciones por los conceptos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. (Ver Tabla 8 del presente informe)
Circular Externa 019 de 2022 En el sitio web de registro el usuario deberá contestar las preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto, de acuerdo con su respectiva gestión institucional al cierre del primer semestre de 2022. Este sitio web estará habilitado a partir del 25 de julio y se cerrará el 5 de agosto sin excepciones.	X		Mediante correo del 16/08/2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró el pantallazo del diligenciamiento y envió del cuestionario el 5 de agosto de 2022.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1 Conclusiones

En el presente informe se verificó el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo abril a junio de 2022, así como, el cumplimiento de las directrices y medidas de austeridad del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 durante el periodo enero a junio de 2022 comparado con los gastos ejecutados en el mismo periodo de 2021.

También se verificó el cumplimiento del diligenciamiento del cuestionario de austeridad en el gasto del primer semestre de 2022 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el enlace denominado “Austeridad en el Gasto Público”, establecido en la Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022.

Mediante correo del 26 de agosto de 2022 se socializó el resultado del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022 y primer semestre de 2022, al GIT Administrativa y Financiera, Oficina de Comunicaciones, GIT de Contratación y GIT de Talento Humano con plazo de envío de las observaciones hasta el 31 de agosto de la presente vigencia; mediante correo del 30 de agosto el GIT Administrativa y Financiera informó no tener observaciones, los demás Grupos Internos de Trabajo no realizaron observaciones.

El Plan de Austeridad de la vigencia 2022 no presenta metas cuantitativas en el nivel de ahorro, el GIT Administrativa y Financiera suministró dicho plan, observando que para cada uno de los rubros del Decreto 397 de 2022 se justificó por qué no se determinaron metas de ahorro, entre ellas que, debido al retorno gradual de los colaboradores a las oficinas, se espera aumenten los gastos como el servicio de agua, de energía, de impresos y fotocopias, telefonía, viáticos y gastos de viaje.

Resultado de la verificación del cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, se observó que la Entidad cumple con las políticas y normativa relacionada, sin embargo, durante el primer semestre de 2022 los rubros de los gastos de funcionamiento que presentaron aumento fueron i) contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales) en un 18,9%, ii) horas extras en un 24,9%, iii) indemnización por vacaciones en un 9%, suministro de tiquetes en un 61,6%, iv) reconocimiento de viáticos en un 72,2%, v) comisiones de estudio o servicios al exterior en un 100%, vi) eventos en un 283,4%, vi) papelería en un 13,3%, vii) consumo de agua (sostenibilidad ambiental) en un 23%, viii) consumo de energía (sostenibilidad ambiental) en un 7,2% y ix) arrendamiento de bienes inmuebles en un 3,7%.

Los anteriores incrementos se presentaron principalmente al retorno gradual de los funcionarios y colaboradores a la presencialidad, dado que en las vigencias 2020 y 2021 se realizaron la mayoría de las actividades mediante la modalidad de trabajo en casa, por la emergencia económica y social acaecida por la pandemia de Covid 19.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2022</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

La Agencia Nacional de Infraestructura cumplió con el diligenciamiento del cuestionario habilitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, divulgado en la página web del ministerio y denominado “Austeridad del Gasto Público”, lo anterior, de acuerdo con las directrices de la Circular Externa No. 019 de julio de 2022 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021”.

Resultado de la verificación, se establecen las siguientes recomendaciones:

## 6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda que para el segundo semestre de 2022 se realicen gastos de funcionamiento estrictamente necesarios y se sigan implementando las políticas determinadas por la ANI en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022, que conlleven a minimizar el efecto del retorno gradual a las instalaciones de la ANI y sea posible que al finalizar la vigencia 2022 no se reflejen incrementos de los gastos contemplados en la normatividad mencionada; esto porque durante el primer semestre de 2022, se presentaron altos incrementos en los rubros de i) contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales) en un 18,9%, ii) horas extras en un 24,9%, iii) indemnización por vacaciones en un 9%, suministro de tiquetes en un 61,6%, iv) reconocimiento de viáticos en un 72,2%, v) comisiones de estudio o servicios al exterior en un 100%, vi) eventos en un 283,4%, vii) papelería en un 13,3%, viii) consumo de agua (sostenibilidad ambiental) en un 23%, ix) consumo de energía (sostenibilidad ambiental) en un 7,2% y x) arrendamiento de bienes inmuebles en un 3,7%.

Del informe de seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto del primer trimestre de 2022, se reiteran las siguientes recomendaciones:

2. Se recomienda analizar otros conceptos en los cuales se pueda generar ahorro, aunque no estén dentro de las directrices del Decreto 397 de 2022, tal es el caso del consumo de combustible.
3. La ANI cuenta actualmente con los contratos de arrendamiento de las sedes No. VAF645 de 2018, VAF, 646 de 2018 y VAF 581 de 2020, contratos por vencer el plazo pactado entre julio y septiembre de 2022, por lo tanto, se recomienda que para la suscripción de los nuevos contratos se tenga presente lo establecido en el literal a. del artículo 5 del Decreto 397 de 2022 que dice *“Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento con el fin de disminuir los gastos por concepto de arrendamiento.”*.

4. De los planes de telefonía celular con los que cuenta actualmente, se recomienda como medida de ahorro para la vigencia 2022 ir desmontándolos gradualmente y dejar los estrictamente necesarios como se establece en el literal e) del artículo 15 del Decreto 397 de 2022 que dice *“Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”*

Realizó verificación y elaboró informe:

---

Yuber Alexander Peña Cárdenas

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

---

Gloria Margoth Cabrera Rubio

Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)